

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 682-2018-R.- CALLAO, 06 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 del 24 de setiembre de 2015, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas señala que el Titular de la Entidad Pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos por las Entidades Gubernamentales, así como para las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales. Posteriormente, la Comisión Técnica presentará al Director General de Administración o quien haga sus veces un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentado documentadamente y con las recomendaciones del caso. El Director General de Administración derivará dicho informe a la Oficina de Control Interno u Oficina de Asesoría Jurídica o a la Procuraduría Pública para los fines del caso, según corresponda;

Que, mediante Resolución N° 169-2018-R del 21 de febrero de 2018, se actualizó la “Comisión Técnica de Trabajo para Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, de acuerdo a los Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable”, integrada según se detalla en dicha Resolución;

Que, con Resolución N° 661-2018-R del 31 de julio de 2018, se designa, con eficacia anticipada, a la servidora administrativa nombrada, CPC LUZMILA PAZOS PAZOS, en el cargo de Directora de la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, por Resolución N° 662-2018-R del 31 de julio de 2018, se designó, como Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, al docente Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 312-2018-R/UNAC (Expediente N° 01064036) recibido el 02 de agosto de 2018; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACTUALIZAR**, la “Comisión Técnica de Trabajo para Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, de acuerdo a los Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable” aprobada por Resolución N° 169-2018-R del 21 de febrero de 2018, la misma que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora de la Oficina de Contabilidad

MIEMBROS:

Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS
Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria



Lic. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL
Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento

CPC GUIDO OMAR SILVA ARBILDO
Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO
Director de la Oficina de Recursos Humanos

CPC VALENTÍN LUQUE DIPAS
Jefe de la Oficina de Tesorería

Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS
Director de la Oficina de Gestión Patrimonial

- 2º **DISPONER** que la Comisión Técnica de Trabajo designada mediante el numeral precedente, desarrolle sus labores conforme a lo indicado en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 del 24 de setiembre de 2015 y la normatividad vigente.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORPII, OPP, DUERS, OAJ, DIGA, OCI, OBU, ORAA, OFT,
cc. OC, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.